

**CONVOCATORIA OFERTA PUBLICA EMPLEO. PERSONAL EVENTUAL.  
FEVAL-INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA.**

**RESOLUCIÓN**

**En Don Benito a 15 de noviembre de 2023**

Dº Facundo Mera Arias, con D.N.I.:52.354.615-Z, ACTUANDO en nombre y representación y como Director General de **FEVAL – INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA**, con C.I.F. G-06038897, en virtud de nombramiento según decreto 253/2023 de 19 de septiembre de 2023, y con domicilio en Paseo de FEVAL S/N, 06400 de Don Benito, Badajoz, dentro del proceso de Oferta Pública de Empleo antes indicada, ha dictado, para atender las necesidades de contratación temporal de la convocante, a fin de poder atender las necesidades de la misma que no pueden cubrirse mediante los recursos propios existentes, la siguiente RESOLUCIÓN:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO, a la que le será de aplicación lo establecido en la Ley 13/2015, para la contratación de:

- Una (1) vacante de Técnico Informático Grupo B- (con Titulación Grado o equivalente)
- Una (1) vacante de Técnico Informático Grupo C (con titulación Técnico Superior de FP o equivalente)
- Una vacante (1) de Técnico medio de Marketing Grupo B (con titulación Grado o equivalente) y
- Una vacante (1) Técnico auxiliar de Marketing Grupo C (con titulación FP Grado Superior),

a jornada completa, con duración determinada de un (1) año, contratación que se efectuará según el grupo de adscripción resultante de los candidatos seleccionados y para el siguiente proyecto:

**PROGRAMA INVESTIGO.**

Por lo anterior, el abajo firmante, en orden a las funciones que tiene atribuidas, acuerda convocar proceso selectivo, previa convocatoria pública del plazo de presentación de candidaturas requisitos de admisión de las mismas y fecha de inicio y fin del proceso selectivo, que se anunciará en la web de FEVAL ([www.feval.com](http://www.feval.com)), junto con el nombramiento de la correspondientes Mesa de Valoración de Méritos que se constituirá al efecto. Las personas que deseen

formar parte de la convocatoria deberán realizarlo mediante la oportuna presentación en el Registro de la Institución, de solicitud nominativa debidamente firmada en original

Por lo que se refiere a la contratación laboral, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La presente convocatoria se ajustará a los principios rectores del acceso al empleo público y a las normas y procedimientos establecidos en el IV Convenio Colectivo de la Entidad Convocante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. FACUNDO MERA ARIAS

Director General de FEVAL